



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 245-2019-CR/GRL

Huacho, 13 de diciembre de 2019

VISTO: La CARTA N° 0132-2019-ARBG-CRPC-CR-GRL, del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión ordinaria del mes de diciembre, la aprobación de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba declarar de Interés Público y Prioridad Regional, el PIP "Mejoramiento y Ampliación del Centro Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", con código SNIP único de inversiones 233899.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, detalle las características actuales del Centro Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima, precisando que la infraestructura se encuentra en estados de emergencia conforme a lo dispuesto por las autoridades municipales y regionales de la jurisdicción, por lo que se dispuso un plan de reconstrucción, el cual actualmente se encuentra en la etapa



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2019-CR/GRL

de inversión, denominado " Proyecto de Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria Nuestra Señora del Carmen – Distrito de Imperial – Provincia de Cañete"; por lo que solicita se apruebe mediante Consejo de Acuerdo lo siguiente:

Primero: Declarar de Interés Público y Prioridad Regional el PIN Mejoramiento y Ampliación del Centro Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima.

Segundo: Instar el titular del pliego 453 del Gobierno Regional de Lima para que, en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de las instancias correspondiente, gestione dentro de los parámetros de la inversión pública, ante el Ministerio de Economía y Finanzas sector privado, para dar efectividad a lo dispuesto.

Ante ello, la Directora del Centro Educativo Nuestra Señora del Carmen – Distrito de Imperial – Provincia de Cañete, precisa la problemática presentada en la institución educativa a fin de dar mayor detalle y justificación de lo solicitado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Cañete.

Que, el referido proyecto, cuenta con la viabilidad a nivel de perfil y en la inversión se denomina "mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en la I.E Nuestra Señora del Carmen en el Distrito Imperial de la Localidad Imperial – Provincia de Cañete – Lima", con CUI N° 2338999, cuyo nombre del proyecto nos permite tener una idea de lo que se persigue con la ejecución, es decir, indica que es lo que va realizar, sobre qué y en donde estará localizada tal intervención.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 13 de diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de interés Público y Prioridad Regional el PIP "Mejoramiento y Ampliación de servicio educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del Distrito Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", con código único de inversiones 23389999, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal en el Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, el titular del pliego 453 del Gobierno Regional del Departamento de Lima, para que, asigne el presupuesto requerido a través de las instancias correspondiente, gestione dentro de los parámetros de la inversión pública, ante el Ministerio de Economía y Finanzas del sector privado, para dar efectividad a lo dispuesto, en el párrafo precedente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2019-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL